



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de octubre de 2022  
**P.I.E. N° 1158/2021-2022**

Señor:  
Enrique de la Cruz Mendoza  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MECAPACA**  
La Paz



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita fotocopias simples de la Nota y/o Formulario de Autorización de Movimiento de Tierras, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca y la Sub Alcaldía de Mallasa a partir de enero de 2020 a la presente fecha. --- 2. Informe usted, cuántas autorizaciones y a qué personas se les ha otorgado la autorización para movimiento de tierras apertura de vías, desde enero de 2020 a la presente fecha, precisándose el ancho y longitud de vías, además de los volúmenes de tierra autorizados a cada una de las personas favorecidas con la emisión de autorización. --- 3. Remita copia de la documentación presentada por cada una de las personas a quienes se les otorgó la autorización de movimiento de tierras y apertura de vías a partir de enero de 2020 a la presente fecha. Con fines de fiscalización y en el marco de lo dispuesto por el artículo 135 - II) de la Ley Nro. 031, de 19 de julio de 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012 se deberá remitir fotocopias simples de cada uno de los documentos solicitados, sin excusas referidas a supuestas reservas, toda vez que no existe norma o resolución. que declare el carácter confidencial de los señalados trámites administrativos y documentación generada con tal propósito. --- 4. Remita la relación de cobros realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca, por concepto de Autorización de Movimiento de Tierras y Apertura de Vías desde enero de 2020 a la presente fecha, precisando los volúmenes de tierra y monto por cada metro cubico establecido por el Municipio. --- 5. Remita el plan de ordenamiento territorial vigente en el Municipio de Mecapaca, a partir del año 2020 a la fecha. --- 6. Remita el diseño de vías, análisis de suelos y planos de rasantes debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca, acompañando la norma de aprobación de las mismas. --- 7. Informe si las vías aperturadas por terceros desde el año 2020 a la presente fecha afectan propiedad privada, debiendo adjuntarse los documentos de cesión de áreas efectuados por terceros a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Ing. Pedro Benjamín Varga Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**